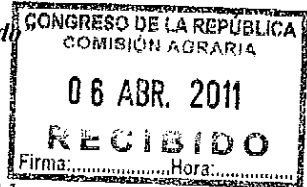




ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

"Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



AIDSESP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

Carta N° 086-CD/AIDSESP-2011.-

Señor:

Luis Cruz Cuadros.

Asesor de la Comisión Agraria del Congreso de la República
Lima.-

Lima, 04 de abril del 2011.

036717

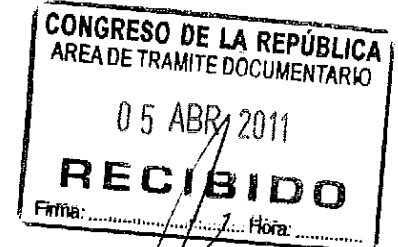
CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

Referencia: Su oficio N° 1356-2010-2011/CA-CR.

Asunto: Acredita a representantes de AIDSESP a reunión de la Comisión Agraria de 5 de abril 2011 y comunica posición institucional.



De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de acusar recibo a su oficio de la referencia y comunicarle que asistirán a la reunión convocada para el día de mañana nuestros representantes:

- DAYSI ZAPATA FASABI,
- SAUL PUERTA PEÑA; y,
- FELIPE PACURI FLORES.

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

Al mismo tiempo, con la finalidad de ratificar la posición de mi Organización en torno a las audiencias informativas y al proceso de diálogo intercultural que la Comisión Agraria viene convocando en torno al Proyecto de Ley 4141-2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En efecto, nuestra Organización ha expresado su voluntad de acompañar a LAS AUDIENCIAS INFORMATIVAS que se vienen desarrollando en los ámbitos regionales de nuestra organización y de la Amazonía del país; sin embargo, para el DIALOGO INTERCULTURAL previsto para la búsqueda de acuerdos entre el Estado y las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas, debe previamente aprobarse y promulgarse la Ley Marco de Consulta de los Pueblos Indígenas que se encuentra en el Congreso de la República con observaciones del Poder Ejecutivo.

Nuestra posición responde a que no existe un procedimiento de consulta legalmente establecido que nos permita llevar adelante este diálogo entre el Estado y las Organizaciones con la finalidad de lograr acuerdos en torno a esta medida legislativa. Si bien el CI 169-OIT y la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el expediente N° 0022-2009-PI/TC establecen la obligatoriedad del Estado en relación a estos procesos de consulta, consideramos que es necesario una norma de aplicación de esta consulta que nos obligue a los procedimientos y pasos necesarios para lograr un verdadero diálogo intercultural; y esos procedimientos han quedado definidos en la Ley Marco de Consulta que debe promulgarse.

Agradeciéndole por la atención que merezca la presente, le expreso a usted mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.


Segundo Alberto Pizango Chota
Presidente de AIDSESP



ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

Av. San Eugenio N° 981 - Urb. Santa Catalina - La Victoria - Lima - Perú
Telf.: 0051-1-472-2683 - 471-7118 / Telefax: 0051-1-472-4605

E-mail: aidesep@aidesep.net.pe

Http://www.aidesep.org.pe